

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:559/2014**

**AUTORIZA A LA EMPRESA AGRÍCOLA FORESTAL EL ESCUDO LTDA PARA CORTAR EJEMPLARES DE QUILLAY EN EL PREDIO HIJUELA NÚMERO UNO DE LA HACIENDA LAS CANDELARIAS, ROL DE AVALÚO 230 - 32 DE CHIMBARONGO.**

Rancagua, 17/ 03/ 2014

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.S. N° 366 del 17 de febrero de 1944 del Ministerio de Tierras y Colonización; en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal, en el Decreto Supremo N° 193 del 12 de junio de 1998 que aprobó el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283 (Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero), la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, que delega facultades en los Directores Regionales; la Resolución Afecta N° 8 del 18 de enero de 2013 de la Dirección Nacional y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de febrero de 2014 de don Jorge Yaconi Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de Agrícola Forestal El Escudo Limitada, R.U.T. N° 85.061.800 - 3, para cortar cincuenta (50) ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), en el predio denominado "Hijuela Número Uno de la Hacienda Las Candelarias de Huemul", rol de avalúo N° 230 - 32 de la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, con el objetivo de producción de biomasa y que afectan ejemplares que se encuentran insertos en una plantación de eucaliptus y que por esa condición se encuentran con problemas sanitarios y con resultado de fuerte deterioro.
2. El informe técnico de terreno favorable elaborado el 06 de marzo de 2014 por un profesional de la Oficina San Fernando de nuestro Servicio, en el que señala que el propietario está dispuesto a plantar igual número de ejemplares en otro sector del mismo predio, como medida de preservar la especie.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en esa parte de la propiedad, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley 701.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** a Agrícola Forestal El Escudo Limitada, R.U.T. N° 85.061.800 - 3, representada legalmente por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para cortar cincuenta (50) ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), con objetivos de producción de biomasa y que afectan ejemplares que se encuentran insertos en una plantación de eucaliptus y que por esa condición se encuentran con problemas sanitarios y con resultado de fuerte deterioro, en el predio denominado "Hijuela Número Uno de la Hacienda Las Candelarias de Huemul", rol de avalúo N° 230 - 32, de la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y que se encuentra inscrito a nombre de la Empresa citada, a fojas 1.068 N° 1.763 del Registro de Propiedad del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.
2. Establecer que la presente autorización tiene una duración de doce (12) meses, a contar de la

fecha de emisión de la presente Resolución.

3. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada según lo que dispone la normativa legal vigente, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ÁLVARO RODRIGO ALEGRÍA MATUS**  
**DIRECTOR REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO**  
**AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Mario Santiago Manriquez Santa Cruz - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Jose Agustin Bustamante Carvajal - Jefe (S) Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marcela Francisca Araya Vargas - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Agrícola Forestal El Escudo Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/7ca7182b8d681ef0247100afdf564f29a93e4991>